



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada  
9 de agosto de 2026  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

#### Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 10 del programa

**Creación y desarrollo de capacidad y  
cooperación científica y técnica**

## Creación y desarrollo de capacidad y cooperación técnica y científica

### Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

#### *El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Toma nota* del documento CBD/SBI/7/10 acerca del informe sobre los progresos en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y desarrollo de capacidad y el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica, incluido un proyecto de plan de trabajo y un presupuesto para la Entidad de Coordinación Mundial;
2. *Pide* a la Entidad de Coordinación Mundial que prepare un plan de trabajo revisado, que incluya objetivos y productos previstos medibles, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;
3. *Pide asimismo* a la Entidad de Coordinación Mundial que prepare un presupuesto revisado para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión como parte de sus deliberaciones sobre cuestiones presupuestarias;
4. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte los elementos de una decisión del siguiente tenor<sup>1</sup>:

#### *La Conferencia de las Partes*

### **I**

#### **Creación y desarrollo de capacidad**

1. *Toma nota* de los resultados del primer Foro de Creación y Desarrollo de Capacidad en materia de Biodiversidad, celebrado en Cali (Colombia) el 19 de octubre de 2024<sup>2</sup>;
2. *Toma nota asimismo* de las carencias de capacidad y los obstáculos identificados en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>3</sup>, y subraya la necesidad urgente de abordar estos obstáculos;

<sup>1</sup> Si se aprueban, los presentes elementos se refundirán con los de la recomendación [6/5](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en un solo proyecto de decisión.

<sup>2</sup> Véase [www.cbd.int/cb/2024-cbd-forum-report.pdf](http://www.cbd.int/cb/2024-cbd-forum-report.pdf).

<sup>3</sup> Decisión 15/4, anexo.

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y jóvenes y otros interesados pertinentes a que consideren, según proceda, los principales mensajes y recomendaciones del Foro<sup>4</sup> a la hora de diseñar y poner en práctica sus medidas de creación y desarrollo de capacidad, de acuerdo con sus necesidades y circunstancias y legislación nacionales;

4. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a otros órganos regionales y organizaciones pertinentes a que celebren, según proceda, foros regionales de creación y desarrollo de capacidad, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, con miras a facilitar la cooperación regional, el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la creación y desarrollo de capacidad en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales en materia de diversidad biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Toma nota* del informe sobre los progresos<sup>5</sup> realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad<sup>6</sup>;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes y otros interesados pertinentes a compartir las experiencias y lecciones aprendidas al diseñar e implementar iniciativas y programas de creación y desarrollo de capacidad mediante las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, a través del portal central del mecanismo de facilitación, de acuerdo con la legislación nacional, según proceda;

7. *Insta* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>7</sup>, e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica utilizando las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, tomando en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular las de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en consonancia con las necesidades prioritarias identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o las estrategias nacionales de creación y desarrollo de capacidades;

8. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica, en función de la disponibilidad de recursos, e *invita* a las organizaciones pertinentes, en consonancia con los pedidos de las Partes, a que diseñen e implementen actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, en particular el fortalecimiento de la cooperación regional, el intercambio de experiencias y el aprendizaje entre pares;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos:

a) Elabore, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, material de orientación y aprendizaje técnico y fácil de usar, incluida una guía paso a paso y módulos de aprendizaje electrónico sobre el diseño y la implementación de la creación y desarrollo de capacidad sobre la base de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, incluidos métodos para medir el progreso de la implementación, eficacia, sostenibilidad e impacto a largo plazo de las iniciativas de creación

<sup>4</sup> [www.cbd.int/cb/cbd-2024-forum-key-messages.pdf](http://www.cbd.int/cb/cbd-2024-forum-key-messages.pdf).

<sup>5</sup> CBD/SBI/7/INF/8.

<sup>6</sup> Decisión 15/8, anexo I.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

de capacidad, para apoyar la implementación del Marco, y dé a conocer esos materiales en el portal central del mecanismo de facilitación;

b) Facilite, en colaboración con los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y las organizaciones pertinentes, la organización de actividades de creación y desarrollo de capacidad, entre ellas, talleres de formación de formadores e intercambios de aprendizaje entre pares [orientación técnica y apoyo de asesoría] para las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes;

c) Colabore con la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, otras iniciativas y organizaciones pertinentes con el fin de organizar actividades de creación de capacidad para las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, incluidos sus ministerios de finanzas, planificación económica y desarrollo nacional y otros ministerios pertinentes, según proceda, así como las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, según proceda, con el fin de encontrar formas de movilizar recursos nacionales y obtener acceso a financiación internacional para la creación y desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

d) Convoque, en colaboración con asociados, una tercera reunión del Foro de Creación y Desarrollo de Capacidad en materia de Biodiversidad para facilitar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la creación y desarrollo de capacidad en apoyo de la implementación del Marco antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Haga un seguimiento, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, de las iniciativas encaminadas a apoyar la consecución de la meta 20 del Marco, y recopile las enseñanzas y buenas prácticas que se vayan extrayendo y las dé a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación;

f) Presente un informe sobre los progresos de las actividades esbozadas en los apartados a) a e) anteriores al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

## II

### Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

10. *Toma nota* del informe sobre los progresos sobre el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica<sup>8</sup>;

11. *Observa con preocupación* las limitaciones financieras, institucionales y de capacidad que restringen la plena puesta en funcionamiento de los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y de la Entidad de Coordinación Mundial, y el hecho de que dicha puesta en funcionamiento haya sido desigual entre las distintas regiones;

12. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaría por haber iniciado las operaciones de la Entidad de Coordinación Mundial y haber proporcionado personal para apoyar la labor de la Entidad hasta que esta entre en pleno funcionamiento;

13. *Expresa también su reconocimiento* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica por su compromiso permanente y sus contribuciones para promover la cooperación técnica y científica;

<sup>8</sup> CBD/SBI/7/INF/10.

14. *Asimismo expresa su agradecimiento* por el apoyo prestado por la República de Corea, por conducto de la Iniciativa Bio-Bridge y un puesto de funcionario subalterno del cuadro orgánico en la Secretaría, y por la contribución financiera de la Unión Europea, mediante contribuciones voluntarias, para facilitar la puesta en marcha inicial de la Entidad de Coordinación Mundial;

15. *[Aprueba] [Toma nota de] [la propuesta de] el plan de trabajo [y presupuesto] de la Entidad de Coordinación Mundial para el bienio 2027-2028, contenidos en el anexo de la presente decisión*<sup>9</sup>;

16. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica que tengan en cuenta las carencias, los retos y los obstáculos señalados en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, así como en los séptimos informes nacionales de las Partes en el Convenio, incluidos los retos relacionados con el uso de los indicadores resumidos en el documento CBD/SBSTTA/28/INF/11, al brindar apoyo para la creación y desarrollo de capacidad a las Partes;

17. *Pide también* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica que, cuando presten apoyo en materia de creación y desarrollo de capacidad a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>10</sup> y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>11</sup>, tomen en cuenta las carencias, necesidades y retos señalados en la quinta evaluación y revisión de la eficacia en la aplicación del Protocolo de Cartagena<sup>12</sup> y en la segunda evaluación y revisión de la eficacia en la aplicación del Protocolo de Nagoya<sup>13</sup>, y los informes nacionales de las Partes;

18. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes, organismos de desarrollo, instituciones de investigación, el sector académico, el sector privado y otros interesados, que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar recursos financieros o contribuciones en especie suficientes, previsibles, oportunas y fácilmente accesibles, o ambos, para apoyar los programas y las operaciones a largo plazo de la Entidad de Coordinación Mundial y los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica;

19. *Invita* a instituciones de investigación, el sector académico y otros interesados pertinentes a colaborar activamente con los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y la Entidad de Coordinación Mundial contribuyendo sus conocimientos especializados, herramientas y otros recursos pertinentes;

20. *Reitera* el pedido realizado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el párrafo 23 de la decisión 16/3 de 1 de noviembre de 2024 de que continuara apoyando, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita a otros fondos multilaterales e instituciones financieras internacionales pertinentes a continuar apoyando, con arreglo a sus mandatos, en todos los países que reúnan las condiciones, proyectos impulsados a nivel nacional que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco;

21. *Reitera también* el pedido realizado en el párrafo 24 de la decisión 16/3 al Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que apoyara, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita a otros fondos multilaterales e instituciones financieras internacionales pertinentes a apoyar, de conformidad con sus mandatos, la puesta en

<sup>9</sup> El anexo contendrá un plan de trabajo y un presupuesto basados en los que figuran en el anexo al documento CBD/SBI/7/10, revisados de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la presente recomendación.

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>12</sup> CBD/SBI/7/6.

<sup>13</sup> CBD/SBI/7/7.

funcionamiento y las actividades de los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica en Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, según proceda, en respuesta a sus pedidos en sus respectivas subregiones, en el contexto de proyectos impulsados a nivel nacional de los países que reúnan las condiciones;

[22. *Invita* al Fondo Verde para el Clima, en reconocimiento de la crucial interdependencia de la diversidad biológica y el cambio climático, a considerar oportunidades para apoyar las actividades de los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica, especialmente las que tienen que ver con proyectos impulsados a nivel nacional en Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, dirigidas a implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal [de una manera [que evite el doble cómputo] [que aumente significativamente la transparencia en la contabilidad]];

23. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes, organismos de desarrollo, instituciones de investigación, el sector académico, el sector privado y otros interesados a colaborar activamente con los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y la Entidad de Coordinación Mundial y prestarles apoyo para abordar los desafíos que limitan sus operaciones y eficacia;

24. *Alienta* a las Partes a que, en su interacción con los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y organizaciones pertinentes, garanticen que las actividades de cooperación científica y técnica y de creación de capacidad se lleven a cabo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, en consonancia con las leyes y las circunstancias nacionales, entre otras cosas a través del diseño conjunto de programas, la identificación de necesidades de capacidad, investigaciones conjuntas, intercambio de conocimientos y desarrollo de tecnologías;

25. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica que:

a) Intensifiquen el establecimiento y la puesta en funcionamiento de sus estructuras de gobernanza y marcos institucionales;

b) Presenten a la Entidad de Coordinación Mundial, a más tardar en el primer trimestre de 2027, sus planes de trabajo para el bienio 2027-2028 basados en las necesidades y prioridades de las Partes a las que prestan apoyo;

c) Presenten a la Entidad de Coordinación Mundial informes de actividades para el bienio 2027-2028, cuando esta lo solicite, conforme al párrafo 27 d) de la presente decisión;

26. *Pide además* a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Desarrollen y aumenten progresivamente la escala del apoyo prestado en función de la demanda a las Partes, a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con las leyes y circunstancias nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades identificadas, y empleen modalidades de prestación adecuada [, incluido a través de actividades conjuntas de investigación científica y desarrollo de tecnología,] a fin de responder a la demanda de asistencia;

b) Intensifiquen la movilización de recursos de todas las fuentes, entre otras cosas, desarrollando sistemas conjuntos de tramitación de proyectos, potenciando soluciones de financiación innovadoras y aprovechando mecanismos nacionales, regionales e internacionales existentes, donde corresponda;

27. *Pide* a la Entidad de Coordinación Mundial que[, en función de la disponibilidad de recursos]:

a) Intensifique los esfuerzos de movilización de recursos y preste asistencia a los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica para que hagan lo mismo, entre otras cosas, apoyando la elaboración de propuestas de proyectos e identificando y atrayendo posibles donantes, incluido mediante la organización de mesas redondas, y que preste asistencia a los centros de apoyo, a pedido de estos, en la elaboración de un presupuesto plurianual, con metas y plazos de financiación específicos, y estrategias acordes de movilización de recursos;

b) Profundice la coordinación, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los centros mediante, entre otras cosas, la celebración de reuniones periódicas de coordinación, incluida al menos una reunión presencial de sus coordinadores de programas en cada bienio, para facilitar el intercambio de experiencias, el aprendizaje entre pares y la elaboración de iniciativas conjuntas;

d) Elabore, en consulta con los centros y con la asistencia del Grupo Asesor Oficioso, un marco común de seguimiento y plantillas de presentación de informes para los centros, con miras a garantizar un seguimiento coherente de los resultados y la eficacia de su apoyo a la cooperación científica y técnica, así como a facilitar el examen de los progresos por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Presente a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica para el bienio 2027-2028 sobre la base de su labor y los informes bienales de actividades de los centros, para que circule como documento de información en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes [y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes];

[e) Presente a la Secretaría una propuesta de plan de trabajo y presupuesto para el bienio 2029-2030, para consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;]

28. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a) Continúe facilitando la puesta en funcionamiento plena y eficaz de la Entidad de Coordinación Mundial];

b) Intensifique los esfuerzos de movilización de recursos para apoyar la labor del Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica, incluido mediante gestiones activas ante, según proceda, fuentes multilaterales de financiación, tales como instituciones financieras bilaterales y multilaterales, bancos de desarrollo, organizaciones filantrópicas y el sector privado, con miras a lograr financiación suficiente y previsible a la que puedan acceder la Entidad de Coordinación Mundial y los centros de apoyo, [reconociendo a la vez que el apoyo del sector privado debería complementar y no sustituir el apoyo público internacional para la creación de capacidad];

c) Refuerce la colaboración con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, entidades de las Naciones Unidas y asociados pertinentes, con miras a profundizar la cooperación y la complementariedad, reducir la fragmentación y maximizar los efectos colectivos de la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo de la implementación del Marco;

d) Proporcione el informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica, [preparado por la Entidad de Coordinación Mundial con arreglo al párrafo 27 d) anterior,] para que circule como documento de información en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes [y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes].

---